

ID: 1187

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: NEIRA DE JUSA
-----------------	--------------------------

-Exp: 72/77

N: 50.000 } 98

99

N: Monte: 1

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"BIBUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS,
RIBADO y VALIN."

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s:

VILACHA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	36	18.4	1

SUPERFICIE
HECTAREAS

368

72/77

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMÚN.

En la ciudad de Lago a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

- Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN" expediente n° 72/77, del ayuntamiento de Baralla, a promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN", designando como instructor al Jocal DON RAFAEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 72/77, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Baralla, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativo a la inscripción del monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO, y VALIN" de 368 Ha, sito en la parroquia de Piedrafita, b) Certificación del Inventario de bienes municipales relativo al monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN", c) Certificación de acuerdo municipal relativo al consorcio, con la Administración Forestal para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se acordó recibir de la Administración Forestal I. C. O. A. certificación relativa a si el monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN" de la parroquia de Piedrafita, ayuntamiento de Baralla, figura incluido en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se dictó providencia acordando de la publicación de edicto en el B. O. de la provincia y en el ayuntamiento de Baralla, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la iniciación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de septiembre de 1.977, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en la que se hace constar que el monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN", de la parroquia de Piedrafita, ayuntamiento de Baralla, figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lago.

RESULTANDO.- Se recibió ejemplar del B. O. de la provincia n° 245, correspondiente al día 26 de febrero de 1.977, en el que se inserta edicto relacionado con el monte "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN" del ayuntamiento de Baralla.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de enero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla, acreditativa, de:

- 1º.- Que no aparecen en este ayuntamiento antecedentes de inscripción de los montes de "BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO Y VALIN", de la parroquia de Piedrafita.
- 2º.- Que tampoco figuran incluidos en el Inventario de Bienes, en este solo aparece el de VILACHA, de la parroquia de Piedrafita.
- 3º.- Que tampoco existe acuerdo municipal de consorcio de tales montes solo existe el referido al de VILACHAS, cuya certificación igualmente se acompaña.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de enero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla acreditativa de que el presente edicto ha estado expuesto al público durante el tiempo correspondiente en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

RESULTADO.- Que con fecha 14 de enero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla, en la que consta que que el monte "PIEDRAFITA DE SA PREDONDO" figura incluido en el inventario de montes "municipales".

RESULTADO.- Que con fecha 14 de enero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla, referente a la repoblación del monte "VILACHA-PIEDRAFITA".

RESULTADO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floje consta comparecencia de vecinos que manifiestan: que en términos de esta parroquia hay unos montes con muchos nombres entre los que en general pueden ser llamados "BIDUEIRA, TRONCAL, TRABAZAS, RIBADO Y VILLO" procedentes de antiguo foro que adquirieron mediante escritura que tienen en su poder.

Los montes desde tiempo inmemorial en la posesión del común de vecinos que los aprovechaban siempre para pastores, rozas de matorral y cavadas.

Para los montes "BIDUEIRA, TRONCAL Y TRABAZAS" el límite con Celair, desde el río "Anté" el río "Aira", los vecinos de Vilacha suscribieron un convenio con el patrimonio forestal del Estado.

A los posibles beneficios sobre tal repoblación se consideran con derecho todos los vecinos en la forma establecida por la Ley de Montes Vecinales en Mancomún.

RESULTADO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTADO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mancomún, de 27 de Julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de Febrero de 1.970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.968.

Antes las citadas leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente al cual fue promovido por la Administración forestal con capacidad legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mancomún y 10 y 15 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en mancomún, se hace preciso concretar si en el momento de concurrir los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mancomún y de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos a grupos de aldeas, lugares o parroquias, en el caso de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germanica o manserada, b) Que tal comunidad de vecinos no este constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "BIDUEIRA, TRONCAL, TRABAZAS, RIBADO Y VILLO" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Baralla, como por la Administración forestal y en tal concepto fue consorciado siempre fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido los cuales se lo consideraron con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos pasados los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Declarado Provincial de Montes Vecinales en Mancomún en se-

ción del día de la fecha de la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas ha acordado:

1^o. - Clasificar el monte "SIDUEIRA, TROMBICAL, STRABAZAS, RIBADO Y VALIN", como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Vilche, parroquia de Piedrafita, ayuntamiento de Baralla.

2^o. - Que se emita certificación de la resolución firme de este Juicio al Registrador de la Propiedad, por la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Manó Común.

Lugar 27 de junio de 1.978.

The image shows several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be "Munoz" with a horizontal line underneath it. To the right of this, there is a signature that looks like "Kome" with a diagonal line extending downwards. Below these, there is another signature that is less legible, possibly "D. P.". There are also some faint, illegible markings and lines scattered around the signatures.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	36	18.4	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VILACHA, que en conjunto pueden ser llamados "BIDUEIRA", "TROMBEAL", "TRABAZAS", "RIBADO" y "VALIN", están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo que solamente queda abierto por las fincas particulares en algunos valles de bajada al río Neira y al río Pedroso.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 600 y 785 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con la carretera local de Saralla a Neira.

3.2 SUPERFICIE. ALTITUD. ACCESOS.

En conjunto, 368 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N. y E.- Término municipal de Baleira.

S.- Río Neira, dividiendo con términos de Bidue do y con términos de Piedrafita y Camporredondo, con los que también divide por el río Pedroso.

O.- Término municipal de Baleira.

Prov.*	Munic.*	Unidad Pop.†	N.º monte
LU	36	18.4	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo los montes BIDUEIRA, TROMBEAL, TRABAZAS, RIBADO y VALIN, las fincas particulares y el mismo pueblo de Vilachá, puede describirse empezando por el extremo S.O., en la confluencia del arroyo de Barrosa con el río Pedroso, en el límite con término municipal de Baleira.

Por el O. divide con término municipal de Baleira, subiendo desde el río Pedroso hacia el N. por Marco Bidueira y Cruce de los Caminos hasta Pana da Hedra.

Por el N. sigue con término municipal de Baleira, desde Pana da Hedra, por Panas Torrentes hasta Pico Redondo.

Por el E. sigue con término municipal de Baleira, primero bajando desde Pico Redondo por una loma al río Neira y después por este abajo.

Por el S. divide con términos de Biduedo por el río Neira, y con términos de Piedra fita y Camporredondo bajando por el río Neira y subiendo por el río Pedroso hasta el límite con Baleira, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal coincidencia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

de

LU 36 18.4 1

Término

Baleira

Pico Redondo

Penas
Torrentes

Pena da
Hedra

"TRABAZAS"

"TROMBEAL"
785

18.4

"BIQUEIRA"

Cruce de
los Caminos

Marco
Biduzira

Vilacho

Junta de
Rios

Ribazo
719m

"RIBADO"

650

era local de
la a Neira

K.10

Regueira
Camporredondo

PIEDRASTA
S. Juan

"COTO Y
VALIN
CORTO"
685

NEIRA

18.1

"TEXO DA
FORÇA Y
MEIGAS"
469m

Madorra da
Valdezin

"CASTRO"

18.2
18.3

16.2
16.6
16.7
16.12

"RIBON Y
REAGO"

Ap. da
Pena

K.8
Val

Fonte
Xunzuzira

Padralba
731m

Pingueta

16.6

706

Pozo
da Lagoa

Airoa
823m

RENARRUBIA
(Snt. Maria)

Papim

Pena

Veiga
Arleiro

16.13

Galleiro

Revolta

13.2
16.9

16.8

Cimbre
Navallo

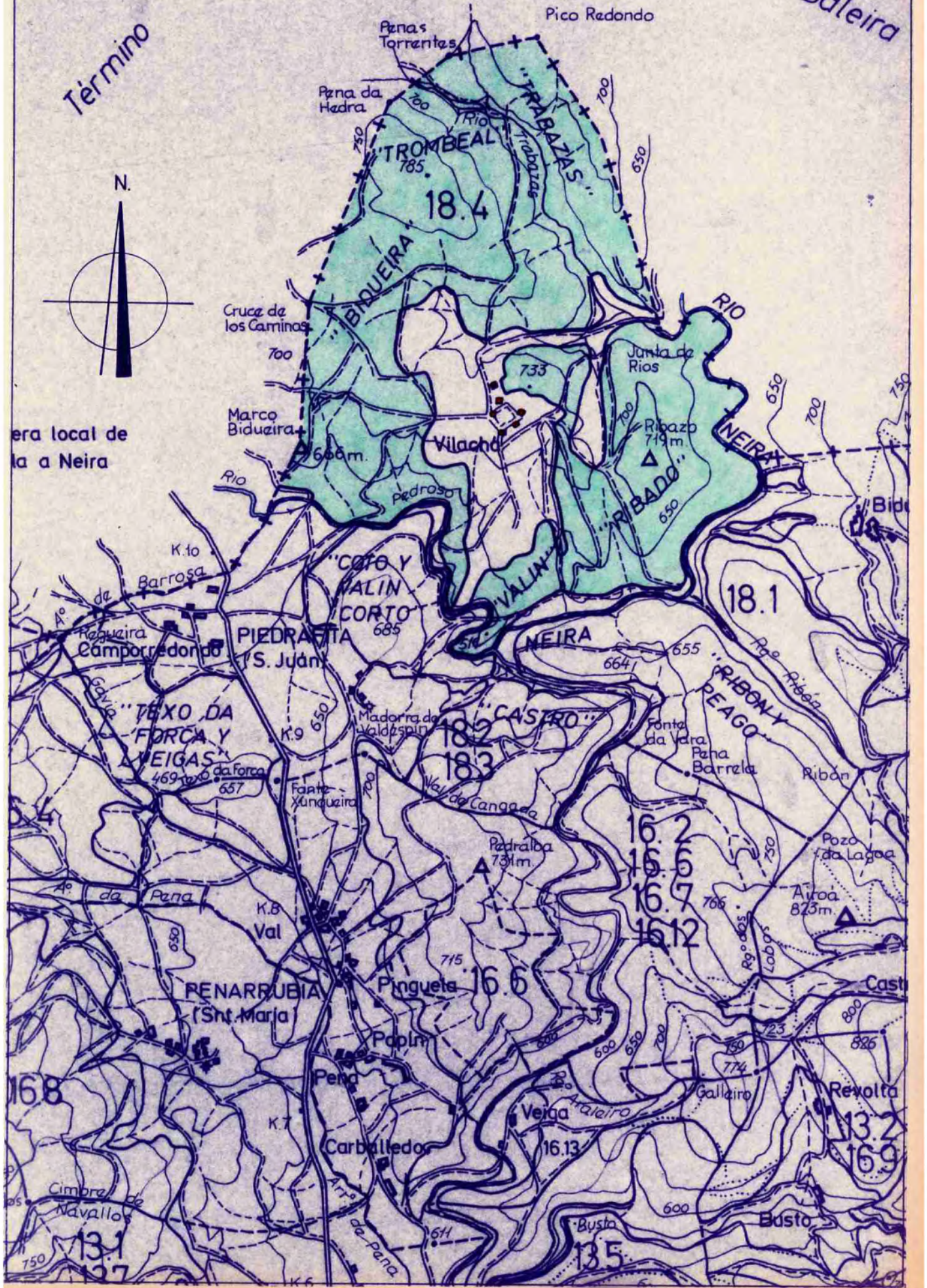
13.1
13.7

Carballido

Busto

13.5

Busto





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **29 de outubro de 2019**, figura o seguinte acordo:

Monte de Xestoso (expediente 3/84), pertencente aos veciños do lugar de Xestoso, da parroquia de Fontaneira, no termo municipal de Baleira, e monte Bidueira, Trombeal, Trabazas, Ribado e Valín (expediente 72/77), pertencente aos veciños do lugar de Vilachá, da parroquia de Pedrafita de Camporredondo no termo municipal de Baralla. O 09.07.2019, ten entrada escrito dos representantes destas comunidades achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre elas, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio que tivo lugar perante o Xulgado de Paz de Baleira; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 19.09.2019 emite un informe (núm. 52/19), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte de Xestoso queda cunha superficie de 365,67 hectáreas, e o monte Bidueira, Trombeal, Trabazas, Ribado e Valín, cunha superficie de 349 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, acorda aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



